



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Adriana Montaña Martínez
Demandado	Pedro Daniel Valencia Osorio
Radicación	11001 31 10 024 2020 00160 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la Providencia	Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

1. ADMITIR, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD** que, por conducto de apoderado judicial, presenta la señora **ADRIANA MONTAÑO MARTÍNEZ**, en su calidad de representante legal y progenitora del menor de edad **NICOLAS ALEJANDRO MONTAÑO MARTÍNEZ** y en representación de los intereses de ésta, y en contra del señor **PEDRO DANIEL VALENCIA OSORIO**.
2. DAR a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y s.s del C.G.P.
3. NOTIFICAR, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P, este auto al demandado en este asunto y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretendan hacer valer.
4. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del Art. 386 del C.G.P, se decreta de oficio la prueba de ADN, y en consecuencia se ordena oficiar al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (FORMATO FUS), para que se lleve a cabo la toma de muestra de examen de ADN correspondiente al grupo conformado por la ADRIANA MONTAÑO MARTÍNEZ, el menor NICOLAS ALEJANDRO MONTAÑO MARTÍNEZ y el señor PEDRO DANIEL VALENCIA OSORIO.

Así mismo se informa a las partes que la fecha para la realización de la prueba de ADN se señalará una vez surtida la notificación del demandado y vencido el término del respectivo traslado, así como la elaboración de las comunicaciones pertinentes.
5. NOTIFICAR esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público para lo de sus cargos.
6. Reconocer al Dr. EMEL EDUARDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la demandante, señora ADRIANA MONTAÑO MARTÍNEZ, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido (Fl. 1)

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 26 DE
HOY 3 DE JULIO DE 2020.

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaría

M.A.T.M